

ÁREA DE ECONOMÍA, COMERCIO Y TURISMO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y PARQUES EMPRESARIALES  
SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL

Nº Expediente: 49/2022

**A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SEVILLA**

Dada la situación económica por la que atraviesa el sector comercial de nuestra ciudad, especialmente perjudicado por los sucesivos estados de alarma y por las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, se ha previsto una nueva convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista correspondiente a año 2022, con el objetivo de mejorar su competitividad y promover en nuestra ciudad un comercio dinámico, innovador, más sostenible y con capacidad efectiva para responder a los retos.

Por lo expuesto, vistos los informes emitidos por la Intervención de Fondos de fecha 13 y 21 de octubre de 2022 y por el Servicio de Promoción y Formación Empresarial, a fin de continuar el presente expediente; el Capitular que suscribe, Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Comercio y Turismo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2022 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista, transcrita en el Anexo adjunto, que se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 16 de junio de 2005 (BOP núm. 161 de 14 de julio de 2005).

TERCERO: Aprobar el gasto que conlleva por importe de 320.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 30101-43302-48900 del ejercicio presupuestario 2022.

CUARTO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la presente convocatoria a fin de que se proceda a su publicación así como del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO Y TURISMO  
Francisco Javier Páez Vélez Bracho

Código Seguro De Verificación	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14	
Observaciones		Página	1/45	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18	
Observaciones		Página	1/45	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==</a>			

## Anexo

### CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, A ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE COMERCIANTES PARA LA ACTIVACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA

#### Apartado 1. FUNDAMENTACIÓN.

La Constitución Española en su artículo 130.1 dispone que los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos.

El sector comercio tiene en la economía sevillana un importante papel no sólo por su contribución a la generación de empleo y riqueza, sino también por su dimensión social, como eje vertebrador de nuestros barrios si bien, desde hace algunos años, se enfrenta a una difícil situación derivada de su pérdida de competitividad frente a otros formatos así como del cambio en los hábitos de consumo de los ciudadanos.

Esta situación se ha visto agravada por dos factores determinantes. En primer lugar, la terrible pandemia motivada por el SARS-CoV-2 que ha obligado a los gobiernos a adoptar medidas específicas de contención y prevención que han originado, directa o indirectamente, una caída del consumo, un importante incremento del comercio online en detrimento del comercio físico y de proximidad y una crisis de precios generalizada que está afectando a todos los sectores económicos.

En segundo lugar, la invasión militar de Ucrania por parte de Rusia ha provocado en los últimos meses una importante crisis en el sector energético y un fuerte incremento de precios en el sector (electricidad y gas) que amenaza seriamente la estabilidad de las economías europeas al poner en riesgo la competitividad de las empresas, en general, y de las pequeñas empresas, en particular.

En este contexto de incertidumbre ligada a la duración de la guerra, las excepcionales circunstancias sociales y económicas que se arrastran desde 2020 derivadas de la crisis sanitaria, el alza extraordinaria e inesperada de los precios de determinadas materias primas, bienes intermedios, energía y combustibles, la alta volatilidad de los precios de la electricidad y las dificultades de suministro de determinados productos y materiales esenciales, se hace más necesario que nunca que las distintas administraciones en sus correspondientes ámbitos competenciales adopten medidas dirigidas a mantener la competitividad de las empresas y hacer sostenible la prestación de servicios garantizando el mantenimiento del empleo y la estabilidad en los distintos sectores de actividad.

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge el núcleo competencial propio que será ejercido por los municipios andaluces, y en desarrollo del anterior, el artículo 9 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), en su apartado 21 establece como competencia propia de los municipios andaluces el "fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica".

En materia de comercio, la Disposición Final Primera del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, establece que por Orden de la Consejería competente en materia de comercio interior se aprobará cada cuatro años un Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía cuyos objetivos serán, entre otros, la modernización de las pequeñas y medianas empresas, fomentar el asociacionismo comercial y mejorar la cualificación profesional y de gestión de los recursos humanos del sector.

De conformidad con lo establecido en dicha disposición, se ha aprobado el VI Plan Integral de Comercio Interior de Andalucía 2019-2022, mediante Orden de 28 de noviembre de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, publicada en BOJA nº 235, de 5 de diciembre de 2019. Entre los objetivos estratégicos del citado plan

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==</a>			

autonómico se encuentran el fomento de la innovación y la implantación de las nuevas tecnologías en el comercio andaluz y la potenciación de una ordenación comercial racional y equilibrada. Para el cumplimiento de dichos objetivos estratégicos el Plan incide en la necesaria intervención de las entidades locales andaluzas; así por ejemplo, y sin ánimo de exhaustividad, el plan recoge dentro del objetivo estratégico 1 (Fomentar la innovación y la implantación de las nuevas tecnologías en el comercio andaluz) que “Para acometer dicha transformación el sector requiere el apoyo de las distintas Administraciones, donde cumplen una función primordial los ayuntamientos”, asimismo dentro del objetivo estratégico 2 (Línea Estratégica 2.1.: Impulso de la mejora y adecuación Urbanístico-Comercial) se justifica que “Para ello, se hace necesario implementar planes estratégicos de comercio que sean la hoja de ruta a emprender conjuntamente por las empresas comerciales, las asociaciones de comerciantes y la administración local”, y también la Medida 2.1.5 (Fomento de la implantación de Planes Estratégicos del Comercio en cada Municipio) destinada a “definir y priorizar todas aquellas actuaciones necesarias a poner en marcha en cada municipio, de cara a la mejora del posicionamiento del sector y de su propia sostenibilidad”

La citada planificación autonómica pone de relieve que las medidas de fomento de la economía, entre las que se encuentra el otorgamiento de subvenciones a entidades de comerciantes para la activación del comercio minorista, es una competencia de las entidades locales de Andalucía.

Partiendo de estas premisas y considerando que el sector comercial de la ciudad debe constituir el eje central de toda estrategia de impulso y revitalización de la economía local, el Área de Economía, Comercio y Turismo y, de modo particular, la Dirección General de Promoción Económica y Parques Empresariales, se plantea la necesidad de adoptar medidas que contribuyan a la mejora de la competitividad del sector comercial minorista con el propósito de promover en nuestra ciudad un comercio dinámico, innovador, más sostenible y con capacidad efectiva para responder a los retos actuales y a las expectativas de un público cada vez más variado y exigente, proponiendo la aprobación de la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2022, a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista, medida que está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión ordinaria celebrada el 14 de mayo de 2021, dentro de Objetivo 2 “Fomento, apoyo y dinamización de sectores estratégicos”.

## Apartado 2. OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista mediante la financiación de proyectos y actuaciones desarrollados por estas entidades durante el año 2022.

La finalidad de estas subvenciones es el apoyo a las entidades asociativas de comerciantes de la ciudad de Sevilla en la realización de proyectos que contribuyan a mejorar la competitividad del pequeño comercio frente a otros formatos y a reforzar el papel dinamizador del tejido asociativo local, zonal o sectorial.

Dichas subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

## Apartado 3. FINANCIACIÓN.

La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 30101-43302-48900 (Subvención Libre Concurrencia) del

Código Seguro De Verificación	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14	
Observaciones		Página	3/45	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18	
Observaciones		Página	3/45	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==</a>			

Presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2022. La dotación económica inicial se cifra en 320.000 euros, pudiendo la presente convocatoria ser objeto de ampliación si concurren circunstancias que así lo aconsejen.

Esta dotación inicial se distribuirá en función de los criterios que se establecen en el apartado 6 de la presente convocatoria.

#### Apartado 4. RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Debido a las características de los potenciales beneficiarios, así como por el objeto de las ayudas, se establece un régimen de concurrencia competitiva con sometimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 22 LGS.

#### Apartado 5. BENEFICIARIOS

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente convocatoria las Asociaciones de Comerciantes, así como Federaciones y Confederaciones de Comerciantes, que desarrollen sus actividades dentro del ámbito territorial del municipio de Sevilla y que no estén incurso en alguno de los supuestos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 LGS.

2. Las entidades que soliciten subvención con cargo a la presente convocatoria deberán reunir en todo caso a la finalización del plazo de presentación de la solicitud los siguientes requisitos, que deberán ser acreditados de conformidad con lo establecido en el apartado 9 de la convocatoria:

- a) Estar formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro administrativo correspondiente.
- b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

#### Apartado 6. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES, CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

##### 6.1. Conceptos subvencionables.

Se considerarán subvencionables aquellos gastos realizados por Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes incluidas en el ámbito de aplicación de esta convocatoria para el desarrollo de actuaciones a ejecutar en el municipio de Sevilla que se puedan encuadrar en alguna de las siguientes categorías:

a. La realización de acciones promocionales tales como campañas, acciones de Street marketing, concursos, acciones de destockaje, promociones en puntos de venta, degustaciones u otras, cuya finalidad sea promover las ventas directas, fidelizar y atraer a los consumidores.

b. Actividades de dinamización y/o animación de zonas comerciales promovidas por las entidades beneficiarias y que tengan por finalidad el fomento de una zona comercial, la incentivación del consumo, la difusión de la imagen de la calidad del comercio de proximidad o la difusión de la ciudad de Sevilla como destino de compras. Serán subvencionables aquellos gastos de animación comercial necesarios para el desarrollo de las actuaciones que se realicen en las calles, espacios o zonas comerciales y dentro del horario comercial. Todas las actividades que se desarrollen en la vía pública, deberán cumplir con la normativa municipal y disponer, en su caso, de la correspondiente autorización.

Código Seguro De Verificación	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14	
Observaciones		Página	4/45	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18	
Observaciones		Página	4/45	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==</a>			

La animación comercial debe ser una actividad incluida dentro de una campaña específica de promoción comercial que la complementa y refuerza, no siendo subvencionables aquellas campañas de promoción comercial que única o fundamentalmente incluyan este tipo de actividades.

c. Realización de acciones de comunicación y/o publicidad dirigidas al fomento de una zona comercial, a la incentivación del consumo en un ámbito determinado o sector de actividad o a la difusión de la imagen de la ciudad de Sevilla como destino de compras. Las actuaciones divulgativas y de publicidad propuestas vendrán acompañadas de un plan de medios preestablecido, con identificación de los objetivos, el público objetivo, estrategias para alcanzar cada objetivo, medios a emplear, canales, formatos, presupuesto, cronograma de inserciones y análisis de resultados.

d. Acciones dirigidas a la creación o mejora de la imagen corporativa de la entidad así como acciones para la consolidación de dicha imagen que podrán materializarse en el diseño de distintos elementos que permitan difundir la imagen tanto entre los comercios como entre los clientes, tales como bolsas, papel para envolver regalos, etiquetas u otros elementos de packaging así como material de merchandising. No se subvencionará por este concepto a entidades que ya hubieran obtenido ayudas para la misma finalidad en las dos últimas convocatorias.

e. Prestación de servicios a la clientela: se subvencionarán los gastos externos realizados con la finalidad de prestar una serie de servicios a la clientela de los establecimientos asociados, con el propósito de fidelizar a los consumidores, incrementar el flujo de la clientela de la zona comercial y de aportar valor añadido al proceso de distribución de los productos, como por ejemplo, servicios comunes de reparto a domicilio, tarjetas de fidelización de clientes, bonificación de ticket de aparcamiento, etc. En caso de que la asociación sea una mera gestora del servicio, es decir tan sólo sea una intermediadora, no será un concepto subvencionable.

Se entenderá que se aporta un valor añadido como asociación y, por tanto, es un concepto subvencionable, si se demuestra que los servicios ofertados por la misma a sus empresas asociadas lo son en condiciones más ventajosas que si lo hiciesen individualmente, por existir un contrato previo entre la entidad que presta el servicio y la asociación, en el que queden claros todos los extremos de la oferta.

f. Prestación de servicios a los asociados. Serán subvencionables aquellos gastos externos realizados con la finalidad de ofrecerles asesoramiento para la mejora de su competitividad, en materias relacionadas con el cumplimiento de la normativa comercial, la implantación de nuevas tecnologías, la implementación de estrategias de marketing digital o de medidas de ahorro energético. Dichos servicios deberán ser prestados por entidades, empresas o profesionales cualificados para el desempeño de esta actividad y así se haya acreditado documentalente. La relación concreta de servicios a prestar, su coste y el periodo en el que se van a realizar los asesoramientos deben figurar en el contrato formalizado entre la empresa o profesional y la asociación.

g. Acciones formativas. Se subvencionará la organización por las entidades beneficiarias de jornadas y seminarios formativos en áreas de especial interés para el comercio: atención al cliente, fidelización, escaparatismo, idiomas, técnicas de merchandising, uso de redes sociales para incrementar las ventas, gestión de páginas blog, comercio electrónico, entre otros. Las acciones formativas contarán con una duración mínima de 4 horas y con al menos 7 participantes.

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada correspondan al proyecto, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el presupuesto presentado junto a la solicitud y se realicen en el plazo establecido en el apartado 6.3. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tendrá la condición de gasto obligatorio y subvencionable, y podrá realizarse y ser abonado después de la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==</a>			

finalización del plazo de ejecución propiamente dicho, pero siempre antes del fin del plazo de justificación.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por sus especiales características no existan en el mercado suficientes suministradores. La elección entre las diferentes ofertas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, y deberá justificarse expresamente cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

No serán subvencionables en ningún caso los gastos asociados a:

1. Actuaciones que, a juicio de la comisión de evaluación, incluyan contenidos, mensajes o símbolos que puedan ser considerados denigrantes de la persona, que puedan incitar violencia, racismo, xenofobia o discriminación de cualquier género o que vulneren los derechos de protección de los menores o cualquier disposición legal vigente.
2. Gastos en premios y regalos entregados a consumidores cuando se utilicen concursos, sorteos o similares como métodos vinculados a la promoción y representación comercial.
3. Los correspondientes a regalos promocionales y el material de merchandising que no estén asociados a campañas de promoción concretas.
4. Inversiones en obras y adquisición de equipamiento.
5. Los gastos en personal de la entidad solicitante, incluyendo los de dirección, organización, producción y dirección.
6. Los de seguros, fianzas, las tasas, los tributos, los gastos de financiación y los recogidos en el artículo 31.7 LGS.
7. Costes indirectos.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 31.8 LGS, se considerará gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido cuando no sea susceptible de recuperación por el beneficiario de la ayuda, previa acreditación.

### 6.2. Crédito disponible y cuantía máxima de las ayudas.

El crédito inicial de 320.000 euros se distribuirá según el perfil de beneficiario con el siguiente reparto presupuestario:

Asociaciones de comerciantes: 160.000 euros.

Federaciones y Confederaciones de comerciantes: 160.000 euros.

El crédito no dispuesto en alguna de estas partidas incrementará el importe de la otra.

La cuantía máxima de las ayudas para cada tipo de beneficiario tendrá los siguientes límites:

Asociaciones de comerciantes: 10.000 euros.

Federaciones de comerciantes: 25.000 euros.

Confederaciones de comerciantes: 30.000 euros.

### 6.3. Plazo de ejecución.

El periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==</a>			

### Apartado 7. SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

El beneficiario podrá subcontratar hasta el 100 por 100 del importe de la actividad que constituya el objeto de la subvención, de conformidad con lo previsto en este apartado y, en su defecto, por lo contemplado en el artículo 29 LGS. Quedan fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada, en el caso de ser necesario.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

### Apartado 8. CONDICIONES GENERALES Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las obligaciones a las que estarán sujetos los beneficiarios son las siguientes:

- La actividad subvencionada deberá desarrollarse en el término municipal de Sevilla, conforme a lo establecido en el apartado 6 de esta convocatoria.
- Aplicar la totalidad de los fondos recibidos a los fines para los que fueron otorgados.
- Comunicar a la Dirección General de Promoción Económica y Parques Empresariales cualquier modificación que pueda afectar al proyecto presentado a efectos de subvención así como cualquier propuesta de cambio sustancial en los objetivos y actuaciones del mismo, los cuales tendrán que ser, previamente a su puesta en marcha, aprobados mediante la oportuna modificación de la resolución de concesión, siendo en caso contrario motivo de reintegro de los fondos percibidos.
- Ejecutar las actuaciones subvencionadas dentro de los plazos establecidos en la convocatoria con independencia de la realización del pago de la subvención.
- Proporcionar a la Dirección General de Promoción Económica y Parques Empresariales la información que le sea requerida a efectos de seguimiento, evaluación y planificación.
- Aportar la documentación justificativa conforme a lo establecido en el apartado 19 de la convocatoria.
- Establecer el importe de la solicitud dentro de los topes determinados en el apartado 6. En el supuesto de que el coste del proyecto supere los límites establecidos deberá especificarse necesariamente otras fuentes de financiación.

Sin perjuicio de lo anterior, los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados, con carácter general, a lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y en el art. 14 LGS.

### Apartado 9. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

#### 9.1. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes de subvenciones incluidas en la presente convocatoria se presentarán conforme al modelo incluido en el Anexo I suscrita por el representante legal de la entidad e irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. La presentación de la solicitud por parte del solicitante conllevará la autorización a la Dirección General de Promoción Económica y Parques Empresariales, como órgano gestor, para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla y por la Tesorería General de la Seguridad Social, y quede así acreditado, en su caso, que se encuentra al corriente de las obligaciones frente a dichas entidades, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 LGS.

La documentación a aportar por los solicitantes será la siguiente:

Código Seguro De Verificación	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14	
Observaciones		Página	7/45	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18	
Observaciones		Página	7/45	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==</a>			

- Anexo I: Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la Asociación, Federación o Confederación, que deberá contener declaración responsable de que la entidad a la que representa no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 del 17 de Noviembre, General de Subvenciones así como declaración expresa responsable de las ayudas recibidas o solicitadas que se reciben de otras entidades públicas o privadas, aún en caso de que no se haya solicitado o recibido ninguna.
- Anexo II: Memoria descriptiva suficientemente detallada de las actuaciones para las que se solicita la subvención, así como presupuesto detallado y desglosado de los gastos de realización de cada una de las actividades para las que se solicita subvención con especificación de la parte del coste de las mismas que correrá a cargo de la entidad solicitante
- Anexo III: Información y datos necesarios para aplicación de los criterios de valoración.
- Anexo IV: Solicitud de transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario.
- Acreditación de la personalidad del solicitante mediante fotocopia compulsada del CIF.
- Estatutos de la entidad solicitante e inscripción de la misma en el Registro Administrativo correspondiente.
- Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- Certificación expedida por el secretario de la entidad que acredite la capacidad legal de la persona firmante de la solicitud como representante de la entidad, así como la vigencia de su cargo.
- Certificado del secretario de aprobación de la solicitud de la subvención y del Proyecto para el que se solicita ayuda, por el órgano competente según sus estatutos, haciendo constar la fecha y lugar de celebración de la reunión y el acta en el que quedaron reflejados los respectivos acuerdos.
- Memoria de las actividades realizadas el ejercicio anterior.
- Certificado expedido por el secretario de la entidad que acredite el número de comercios asociados que integran la asociación, así como el porcentaje que estos comercios asociados suponen respecto al total de socios, todo ello de acuerdo a la definición de comercio asociado que se establece en el art. 12 de esta convocatoria.
- Anexo X: En el caso de que alguna documentación de la solicitada ya se encontrara en poder de la Administración, deberá indicarse expresamente por el solicitante la Administración y el Servicio administrativo ante el que se presentó así como la identificación exacta del expediente administrativo correspondiente, acompañando declaración responsable del representante legal de la entidad de que dichos documentos no han experimentado variaciones y continúan plenamente en vigor.

## 9.2. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación exigida en la convocatoria, se realizará a través del registro electrónico del Ayuntamiento de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==</a>			

Sevilla, o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien a través del Registro General, sito en Plaza de San Sebastián, 1 (41004-SEVILLA) y demás auxiliares del mismo.

### 9.3. Subsanación.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 LPAC.

En el caso de que la subsanación requerida se refiera a las actuaciones comprendidas en los proyectos, dicha subsanación deberá recoger la correspondiente corrección o adaptación del presupuesto del mismo.

El incumplimiento de la adecuación del proyecto a la finalidad y a los objetivos de las categorías definidas en el apartado 6 de la convocatoria a las que concurra no será subsanable y supondrá la exclusión de la convocatoria.

### Apartado 10. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de las solicitudes será de **20 días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria (artículo 20.8.a LGS) por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)).

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con el art. 45.1 b) LPAC. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las entidades en sus solicitudes conforme a lo dispuesto por el art. 41.3 LPAC. Siempre que hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán por ese medio de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, aquellas entidades que lo deseen podrán autorizar la práctica de la notificación por medios electrónicos (contenida en Anexo I) por el que se autoriza a la Dirección General de Promoción Económica y Parques Empresariales para que las notificaciones personales respecto de esta convocatoria pública de subvenciones sean realizadas a través de dichos medios electrónicos a todos los efectos legales.

### Apartado 11. INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

#### 11. 1. Instrucción de Expedientes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el trámite de subsanación de las mismas, se procederá por la Dirección General de Promoción Económica y Parques Empresariales, a la instrucción de los expedientes administrativos correspondientes, quedando designado como instructor de los procedimientos el Jefe del Servicio de

Código Seguro De Verificación	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14	
Observaciones		Página	9/45	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18	
Observaciones		Página	9/45	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==</a>			

Promoción y Formación Empresarial o funcionario en quien delegue, que deberá tener, al menos la categoría de Jefe de Sección.

### 11.2. Comisión de Evaluación.

Para la información y evaluación de las solicitudes de subvención reguladas por la presente convocatoria se establecerá una Comisión de Evaluación que estará formada por:

Presidente: El Teniente Alcalde Delegado del Área de Economía, Comercio y Turismo o persona en quien delegue.

Secretario: El Jefe de Sección de Administración o en sustitución, funcionario con la categoría de Técnico de Administración General, designado a tal efecto por la Presidencia de la Comisión.

Tres vocales nombrados por la Presidencia de la Comisión entre Técnicos del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por esta Comisión.

La Comisión de Evaluación emitirá informe sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, pudiendo recabar información a los solicitantes, requiriendo todos aquellos documentos adicionales que se estimen convenientes.

Asimismo, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Sin perjuicio de lo establecido en los epígrafes precedentes, podrán solicitarse cuantos otros informes se estimen convenientes para resolver.

### Apartado 12. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva.

La valoración de las solicitudes se realizará en base a los siguientes criterios, con la puntuación máxima que se indica para cada uno de ellos y según el orden decreciente de importancia en el que se exponen:

1. Número de “comercios asociados” que integran la asociación. Este criterio se valorará con un máximo de 15 puntos, con el siguiente desglose:

- Entidades con menos de 50 empresas comerciales: hasta un máximo de 10 puntos repartidos de forma proporcional al número de integrantes.
- Entidades con más de 50 y menos de 150 empresas comerciales: se les puntuará entre 10 y 15 puntos a razón de 1 punto adicional por cada 20 empresas comerciales adicionales integradas en la asociación.
- Entidades con más de 150 empresas comerciales: 15 puntos.

2. Porcentaje de “comercios asociados” que integran la asociación respecto al total de socios. Este criterio se valorará con un máximo de 15 puntos, con el siguiente desglose:

- Porcentaje inferior al 30 %: 0 puntos.
- Porcentaje entre el 30 y el 50%: 5 puntos.
- Porcentaje entre el 50 y el 75%: 10 puntos.
- Porcentaje superior al 75 %: 15 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==</a>			

3. Incidencia territorial de las actuaciones. Se valorará con un máximo de 15 puntos, con el siguiente desglose:

- Si el proyecto tiene incidencia en la zona concreta (barrio o distrito): 5 puntos.
- Si el proyecto tiene incidencia en diferentes zonas de la ciudad: 10 puntos.
- Si el proyecto tiene incidencia en toda la ciudad: 15 puntos.

4. Grado de implicación de otros agentes en el proyecto. Se valorará con un máximo de 15 puntos, con el siguiente desglose:

- La ejecución del proyecto prevé la colaboración con otras asociaciones o la participación activa de los comercios asociados: 5 puntos.
- La ejecución del proyecto prevé la participación activa de los comercios asociados y la colaboración con otras asociaciones: 10 puntos.
- La ejecución del proyecto prevé la colaboración con otras asociaciones, la participación activa de los comercios asociados y la implicación de comercios no asociados: 15 puntos.

5. Canales y soportes que servirán de difusión a las acciones contenidas en el proyecto. Se valorará con un máximo de 15 puntos, con el siguiente desglose:

- Utilización de medios on line: 15 puntos.
- Utilización mixta de medio off line y on line: 10 puntos.
- Utilización de medios off line: 5 puntos.

6. Porcentaje medio de ejecución de los proyectos subvencionados en las dos convocatorias anteriores. Se valorará con un máximo de 10 puntos con el siguiente desglose:

- Porcentaje de ejecución inferior al 75%: 0 puntos.
- Porcentaje de ejecución entre el 75% y menor al 100%: 5 puntos.
- Porcentaje de ejecución igual al 100%: 10 puntos.

7. Las actuaciones a realizar contribuyen a la mejora de la sostenibilidad ambiental. Se valorará con un máximo de 5 puntos.

8. Valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad. Se valorará con un máximo de 5 puntos.

9. Grado de compromiso de la entidad con la implementación de planes de igualdad y/o medidas dirigidas a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres. Se valorará con un máximo de 5 puntos

A los efectos de aplicar los criterios de valoración recogidos en este artículo, se entenderá por "comercio asociado" a aquel establecimiento que se dedique de forma regular al ejercicio de actividades comerciales minoristas y cuyos titulares figuren de alta en algunos de los epígrafes comprendidos entre los grupos 641 y 659, ambos inclusive y los grupos 661 y 662 de la tarifa del IAE.

Se establecerá un orden de prioridad de las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta que en caso de empate en la puntuación, se priorizarán los proyectos en función de la mayor puntuación obtenida en el primer criterio de valoración según el orden establecido. En caso de persistir el empate se priorizará en función de la mayor puntuación obtenida en el segundo criterio de valoración y así sucesivamente según el orden establecido.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==</a>			

La concesión de ayudas se realizará atendiendo al orden de las solicitudes en función de la mayor valoración obtenida hasta agotar el crédito disponible.

### Apartado 13. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

A la vista de los expedientes y del informe emitido por la Comisión de Evaluación, el instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución provisional, que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa del proyecto a subvencionar, así como la desestimación de las solicitudes por los motivos que se establezcan.

La propuesta de resolución provisional será debidamente motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los criterios utilizados, y se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)).

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)).

Publicada la propuesta de resolución provisional, se concederá un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar dicha publicación para que los interesados, utilizando el Anexo V, puedan presentar **alegaciones** en los términos que prevé el art. 82 de la LPAC, **reformular el proyecto** según lo indicado en el punto 13.1 de este apartado, **desistir** o **aceptar** la subvención propuesta. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Cumplimentados los trámites anteriores se formulará propuesta de resolución definitiva, que será objeto de fiscalización por parte de la Intervención Municipal.

En el supuesto de que hubiese transcurrido el plazo de diez días establecido tras la propuesta de resolución provisional sin haberse efectuado la aceptación, así como en los casos de desistimiento o renuncia, la propuesta de resolución quedará sin efecto respecto del solicitante correspondiente, acordándose el archivo de las actuaciones, previa resolución que se notificará al interesado. En este caso, se podrá proponer la adjudicación de la subvención al solicitante que tuviera la siguiente mejor puntuación.

Para ello se propondrá con carácter provisional la cuantía de la subvención que corresponda según los criterios establecidos en la presente convocatoria. La/s nueva/s entidad/es con propuesta provisional de concesión de subvención deberán presentar la documentación indicada en el párrafo cuarto de este apartado utilizando el Anexo V, rigiendo idéntico plazo que el indicado. Cumplimentado lo anterior se adoptará resolución por el órgano competente según lo indicado en los párrafos anteriores y la resolución que se adopte será objeto de notificación en los términos que se indican en el apartado 14.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 LGS las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se la haya notificado la resolución de concesión por el órgano competente.

#### 13.1. Reformulación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la LGS, cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al importe solicitado, el beneficiario podrá reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, debiendo realizarse con garantía de viabilidad económica del proyecto subvencionado respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. A tales efectos los solicitantes deberán aportar Anexo II de la convocatoria ajustado a los términos de la reformulación de la solicitud.

Código Seguro De Verificación	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14	
Observaciones		Página	12/45	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18	
Observaciones		Página	12/45	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==</a>			

Una vez que la solicitud merezca la conformidad de la Comisión de Evaluación, se remitirá con todo lo actuado a efectos de emisión de la propuesta de resolución definitiva.

Si los beneficiarios propuestos no presentan reformulación en el plazo establecido se entenderá que se mantiene el contenido de su solicitud inicial conforme al artículo 61.1 RLGS, debiendo acreditar en el momento de la justificación la realización total del proyecto incluyendo los gastos financiados con otras fuentes de financiación además de con la subvención concedida.

#### **Apartado 14. RESOLUCIÓN Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN.**

##### **14.1. Resolución.**

Una vez elevada la propuesta de resolución definitiva, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, resolverá el procedimiento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

La resolución será motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos que se adopten.

Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con el art. 25 LGS.

##### **14.2. Notificación.**

La resolución del procedimiento deberá notificarse a los interesados mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)). Todo ello de conformidad con el artículo 26 LGS, en relación con los art. 40 y 45.1 b LPAC, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Todos los plazos a los que dé lugar la resolución de concesión de ayudas se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la resolución.

#### **Apartado 15. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS.**

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPAC, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPAC y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

#### **Apartado 16. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.**

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de la LGS, por el Ayuntamiento de Sevilla se remitirá información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información, además de la convocatoria, de la resolución de concesión recaída.

Asimismo los beneficiarios deberán dar publicidad a las subvenciones y ayudas percibidas conforme al artículo 18.2 de la LGS.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==</a>			

En todo caso, los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las acciones que sean objeto de subvención, haciéndose constar de manera expresa y visible, la financiación del Área de Economía, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Sevilla.

#### **Apartado 17. CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES.**

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra ayuda no prevista por el Ayuntamiento de Sevilla, dentro de los límites legalmente establecidos.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento regulador de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución.

#### **Apartado 18. MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS.**

Cualquier modificación del proyecto subvencionado que se pretenda llevar a cabo por el beneficiario, una vez concedida la subvención, deberá ser comunicada y previamente autorizada por el órgano competente antes de su realización. Dichas modificaciones podrán afectar tanto a las condiciones técnicas como al plazo de ejecución del proyecto, pero no serán admisibles aquéllas que puedan tener incidencia ni sobre los objetivos del proyecto ni sobre el límite máximo establecido en la ayuda concedida.

Asimismo, en caso de que no se vaya a poder finalizar el proyecto o actividad subvencionados en el periodo subvencionable establecido en el apartado 6.3 de la presente convocatoria, deberá solicitarse por escrito la ampliación de los plazos de finalización y justificación, especificando las nuevas fechas propuestas.

En todo caso, sólo podrán dar lugar a la modificación de la resolución aquellas circunstancias que sean de carácter excepcional y sobrevenidas y que hayan sido conocidas por el beneficiario con posterioridad al momento de concesión de la subvención.

#### **Apartado 19. FORMA, SECUENCIA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.**

##### **19.1. Forma y secuencia de pago.**

De conformidad con la modalidad de pago anticipado prevista en el artículo 18 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y artículo 34 LGS, a la fecha de la resolución de concesión de la subvención se tramitará el abono del 75% de la misma. El 25% restante de la misma se abonará al término de la ejecución de las acciones, previa justificación de la ejecución de la totalidad de las acciones incluidas en el proyecto subvencionado.

No obstante, se podrá abonar sin justificación previa y de una sola vez aquellas subvenciones cuyo importe sea igual o inferior a tres mil euros (3.000,00 euros), tal y como se recoge en el artículo 18 c) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla. En ningún caso esta circunstancia eximirá al beneficiario de presentar la correspondiente justificación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022**  
**EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==</a>			

La ejecución y posterior justificación de la subvención que se otorga, deberá ajustarse a los términos del proyecto aprobado. El Ayuntamiento de Sevilla podrá comprobar la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

La justificación documental de la realización de las actuaciones financiadas se realizará según la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presentación de la justificación deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo señalado para la realización de la actividad.

Con carácter general, el pago total de la ayuda se realizará una vez se haya acreditado y justificado, dentro de los plazos máximos establecidos, la realización de los gastos subvencionados.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en el Anexo IV por el beneficiario.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Asimismo, no podrá ordenarse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente.

## 19.2. Justificación de gastos subvencionables.

La justificación documental de la realización de las actuaciones financiadas se realizará según la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Toda la documentación de justificación de la realización de las actividades se deberá presentar por vía electrónica y con firma electrónica, de acuerdo con lo establecido en la Orden EHA/2261/2007, de 17 de julio, por la que se regula el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la justificación de las subvenciones. La presentación electrónica no exime al beneficiario de conservar los originales de los justificantes de gasto y pago, informes de auditoría, u otros, por si les fueran requeridos posteriormente por el órgano instructor y responsable del seguimiento o al realizar las actividades de control legalmente previstas.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la presente convocatoria.

En concreto, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento del proyecto aprobado en la resolución de concesión, con indicación detallada de todas y cada una de las actividades realizadas con especificación de las fechas de realización, actuaciones llevadas a cabo, resultados obtenidos, posibles incidencias, etc. Asimismo deberá acreditar el desarrollo de tales actividades adjuntando dossier gráfico para poder comprobar la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió y en el que deberá constar de manera expresa y visible, la financiación del Área de Economía, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Sevilla. (Anexo VIII)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==</a>			

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades subvencionadas, que contendrá:

a. Relación clasificada de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, ordenados por partida presupuestaria, identificando los acreedores, documentos, importes y fecha de pago.

b. Informe de auditoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3. Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención conforme al proyecto presentado. (Anexo IX).

4. Cuenta justificativa conforme al Anexo VII.

5. Oficio de entrega de la documentación justificativa de la subvención. (Anexo VI)

### 19.3 Informe de Auditoría.

La cuenta justificativa irá acompañada de un informe de **auditoría de cuentas** realizado por persona inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tendrá la condición de gasto obligatorio y subvencionable, y podrá realizarse y ser abonado después de la finalización del plazo de ejecución propiamente dicho, pero siempre antes del fin del plazo de justificación.

La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la auditoría de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

El informe de auditoría debe cumplir las siguientes condiciones:

a) La/el auditora/auditor de cuentas debe estar inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ROAC).

b) La auditoría se realizará sobre el 100% de los documentos justificativos de gasto y pago, de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

c) La/el auditora/auditor debe comprobar el cumplimiento de lo previsto en esta convocatoria y la normativa aplicable, proporcionando en el informe que se presente al Ayuntamiento de Sevilla información sobre el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que sobre la justificación de la intervención se exige en las mismas a las entidades beneficiarias.

d) El informe de auditoría, que será presentado en castellano, tendrá el contenido señalado en la presente convocatoria.

e) En aquellos casos en que la entidad beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales, no será necesario que la revisión del informe económico final sea realizada por la/el misma/o auditora/auditor.

f) Una vez designada la auditoría de cuentas que llevará a cabo la revisión del informe económico final se formalizará un contrato entre ésta y la entidad beneficiaria que contendrá como mínimo los términos establecido en la presente convocatoria

g) El coste del informe de auditoría se justificará mediante el contrato, al que se acompañará la acreditación de que la persona auditora cumple los requisitos establecidos en la Orden, así como la factura correspondiente. Esta factura podrá ser fechada dentro del plazo de

Código Seguro De Verificación	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14	
Observaciones		Página	16/45	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18	
Observaciones		Página	16/45	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==</a>			

presentación de la justificación aunque esta fecha sea posterior a la de finalización de la ejecución de la intervención.

h) En virtud de las actuaciones desarrolladas, de la finalidad y de los objetivos perseguidos con la intervención, y de la auditoría realizada, el Ayuntamiento podrá prever la entrega de un informe complementario de dicha auditoría elaborado por la persona responsable de la misma siguiendo lo previsto en la Disposición adicional octava del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio.

i) La detección de irregularidades graves o falsedades en un informe final que no hubieran sido puestas de manifiesto en el informe de auditoría, dará lugar a la no aceptación por el Ayuntamiento de la empresa auditora responsable del informe por un período de diez años y el coste de la auditoría no será aceptado como gasto subvencionable. Todo ello con independencia de las consecuencias de reintegro y sancionadoras que, en su caso, correspondan a la entidad beneficiaria.

j) Contenido mínimo del contrato entre la entidad beneficiaria y la auditoría:

- La entidad beneficiaria tiene la obligación de confeccionar y facilitar a la auditoría de cuentas la cuenta justificativa y de poner a su disposición cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para su revisión.
- La auditoría está obligada a realizar la revisión de la cuenta justificativa y emitir un informe de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/1434/2007, en las presentes bases reguladoras y en la resolución de concesión. El trabajo de la auditoría es comprobar que el informe económico final presentado por la entidad beneficiaria es correcto, y los documentos justificativos son correctos, teniendo que comprobar todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa.
- Ambas partes deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente sobre auditoría de cuentas en relación con la independencia e incompatibilidades del auditor.
- La información entregada a la auditoría deberá ser guardada por los mismos confidencialmente de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007.
- Si el trabajo de revisión es encargado a auditoría distinta del que realiza la auditoría de cuentas, el primero podrá solicitarle cuanto información disponga y que pudiera condicionar o limitar la labor de revisión de la cuenta justificativa.
- El contrato debe contener la planificación temporal de la revisión y los plazos de entrega del informe.
- El contrato deberá fijar los honorarios, con indicación de las horas estimadas para la realización del trabajo.

k) Procedimientos a aplicar por la auditoría.

k.1) Para emitir el informe, la auditoría deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la intervención presentada por la entidad beneficiaria, mediante la realización de unos procedimientos generales y unos procedimientos específicos.

k.2) Los procedimientos generales que la auditoría debe realizar son los siguientes:

- Analizar toda la normativa reguladora de la subvención para conocer las obligaciones impuestas a las entidades beneficiarias y a la propia auditoría respecto a la revisión a realizar.
- Requerir la cuenta justificativa y verificar que se ha realizado conforme a la convocatoria y bases reguladoras de concesión de la subvención y ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.
- En el caso de que la auditoría de las cuentas anuales no sea el mismo que la designada para la revisión de la cuenta justificativa de la subvención, esta última tiene que informar a los auditores de cuentas de su encargo, todo ello con previo consentimiento de la entidad beneficiaria.

k.3) Los procedimientos específicos que la auditoría debe realizar son los siguientes:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==</a>			

- Revisar la Memoria de actuaciones. La auditoría tiene que analizar el contenido de la Memoria de actuaciones y revisar la concordancia entre la información contenida en esta memoria y lo contenido en Memoria económica. Los procedimientos realizados así como los resultados obtenidos de la aplicación de los mismos, tienen que mencionarse en el informe de auditor.
- Revisar la Memoria económica. Esta revisión abarcará la totalidad de los gastos incurridos en la realización de la intervención subvencionada y consistirá en revisar los siguientes extremos:
  - ✓ Que la información económica contenida en la Memoria económica está soportada por una relación clasificada de la totalidad de los gastos realizados con cargo a todos los fondos aportados a la intervención sea cual sea el origen de su financiación, ordenada por partidas del presupuesto validado, con identificación del acreedor y del documento, número de factura o documento admisible, su importe, fecha de emisión, fecha y forma de pago.
  - ✓ Que los gastos han sido realizados dentro del período de ejecución de la intervención subvencionada a excepción de los gastos de los informes de evaluación y auditoría que podrán realizarse hasta la finalización del plazo de presentación del informe final aunque esta fecha sea posterior a la de finalización de la ejecución de la intervención y los de identificación y formulación que podrán ser anteriores al inicio de la intervención.
  - ✓ Que los gastos que integran la relación han cumplido los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable tal y como se indica en la convocatoria.
  - ✓ Que los gastos que integran la relación están acreditados mediante los documentos exigidos para cada tipo de gastos y que dichos documentos que han de ser originales o copias auténticas, cumplen los requisitos establecidos al efecto y han sido reflejados en los registros contables.
  - ✓ Que se ha procedido a una correcta clasificación de los gastos de acuerdo con el contenido de la convocatoria y el presupuesto validado aprobado. La auditoría ha de incluir un cuadro resumen por partidas comparativo del presupuesto validado y ejecutado con indicación de las desviaciones tanto en cantidades absolutas como en porcentaje.
  - ✓ Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.
  - ✓ Que los documentos originales han sido correctamente estampillados conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.
  - ✓ Que la entidad dispone de ofertas, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección de la entidad proveedora, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.
  - ✓ Que la suma de los costes indirectos de las intervenciones no ha superado el límite establecido en la convocatoria de la subvención otorgada
  - ✓ Que la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, está acreditada y que su concurrencia se adecua a lo previsto en la presente convocatoria en cuanto a su compatibilidad o, en su caso, ha existido exceso de financiación.
  - ✓ Que se ha solicitado autorización previa al Ayuntamiento de Sevilla o, en su caso, que se han comunicado las modificaciones introducidas en la intervención.
  - ✓ Comprobación del justificante de pago del reintegro de remanentes. En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, la auditoría comprobará el justificante de pago del reintegro de dicho remanente así como de los intereses derivados de éste y la correspondiente anotación contable.
  - ✓ Carta de manifestaciones. Al término de su trabajo la auditoría solicitará a la entidad beneficiaria una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado acerca de todas las circunstancias que

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022**  
**EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==</a>			

puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la intervención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional a la auditoría sobre los procedimientos realizados.

l) Contenido del informe de auditoría.

Como resultado de su trabajo la auditoría tiene que emitir un informe en el que se detallen las comprobaciones realizadas y se comenten todos aquellos hechos o excepciones que puedan suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención. Es su deber proporcionar toda la información con el suficiente detalle y precisión para que el Ayuntamiento de Sevilla pueda concluir al respecto. Además de ello, el informe a realizar por la auditoría tiene que contener **obligatoriamente** la siguiente información:

- ✓ Identificar a la entidad beneficiaria de la subvención.
- ✓ Identificar al órgano de la entidad beneficiaria que haya procedido a la designación de la auditoría.
- ✓ Identificar al Ayuntamiento de Sevilla como entidad concedente de la subvención.
- ✓ Identificar el título de la intervención, el número de expediente, el importe de la subvención concedida, la resolución de concesión y demás resoluciones posteriores que modifiquen la anterior.
- ✓ Identificar la Memoria económica objeto de la revisión, que se acompañará al informe de auditoría, informando de la responsabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención en su preparación y presentación.
- ✓ Hacer referencia a la aplicación de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, y del resto de la normativa que regula la subvención.
- ✓ Detallar los procedimientos de revisión llevados a cabo y el alcance de los mismos, siguiendo lo previsto en esta convocatoria. Si por cualquier circunstancia la auditoría no hubiese podido realizar en su totalidad los procedimientos previstos, se mencionarán los procedimientos omitidos con indicación de su causa.
- ✓ Declaración relativa a los costes indirectos conforme al art. 3 apdo. 2, B, 4 de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, y del resto de la normativa que regula la subvención.
- ✓ Conclusión del informe donde se indique que la Memoria económica es acorde con lo reflejado en la Memoria de actuaciones.
- ✓ Mencionar que la entidad beneficiaria facilitó cuanta información le solicitó la auditoría para realizar el trabajo de revisión. En caso de que no la hubiese facilitado en su totalidad, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.
- ✓ Indicar que el trabajo de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Ley 22/2015, de 20 de julio, y que no se expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.
- ✓ Ser firmado por quien o quienes lo hubieran realizado, con indicación de la fecha de emisión y número de inscripción en el ROAC.

#### Apartado 20. MEDIDAS DE GARANTÍA

Como medida de garantía de los intereses públicos se establece la revisión de las subvenciones, la responsabilidad y régimen sancionador de los beneficiarios, tal como se recoge en la Ordenanza General de Subvenciones y Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, así como en la Ley General de Subvenciones, en los art. 30.8 y del 36 al 43, sobre reintegro de subvenciones, y del 52 al 69, relativos a infracciones administrativas en esta materia.

#### Apartado 21. DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR

Código Seguro De Verificación	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14	
Observaciones		Página	19/45	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18	
Observaciones		Página	19/45	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==</a>			

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del RLGS, los beneficiarios podrán, en su caso, proceder a la devolución voluntaria de las subvenciones percibidas.

El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, sin previo requerimiento por parte de la Administración, deberá realizar una transferencia a la cuenta corriente que se indique por parte de la Tesorería municipal, indicando en el concepto el nº de expediente de la subvención y los datos identificativos del beneficiario.

Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará y exigirá el pago de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se haya realizado la devolución efectiva por parte del beneficiario.

## Apartado 22. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD), la Dirección General de Promoción Económica y Parques Empresariales informa que los datos facilitados por los interesados se tratarán con la finalidad de recabar datos personales de los representantes legales de las asociaciones, federaciones y confederaciones que han de solicitar y justificar subvenciones, conservándose durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles. Podrán ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.sevilla.org/>) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Asimismo, podrán ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

## Apartado 23. NORMATIVA APLICABLE

Para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en las normas que se indican a continuación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RDLGS).
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, publicada en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005.
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla publicado en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC).
- Cualquier otra disposición de carácter general que resulte de aplicación."

Código Seguro De Verificación	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14	
Observaciones		Página	20/45	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18	
Observaciones		Página	20/45	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==</a>			

Anexo I: SOLICITUD				
1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				
TIPO DE DOCUMENTO:	NUM DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:		
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:			
NÚMERO:	LETRA:	ESC.:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	CÓDIGO POSTAL:		
TELEFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
DATOS DEL REPRESENTANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE:			TELÉFONO:	
FECHA DE NACIMIENTO:			SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:		
CARGO EN EL QUE ACTÚA:				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
TIPO DE VÍA			NOMBRE DE LA VÍA	
NÚMERO	LETRA	ESC	PISO	PUERTA
MUNICIPIO	PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	FAX		CORREO ELECTRÓNICO:	

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	Firmado	21/10/2022 14:04:14
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	
Observaciones	Página	21/45
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>	



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==	Firmado	28/10/2022 10:33:18
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	
Observaciones	Página	21/45
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==</a>	



2. AUTORIZACIÓN EXPRESA	
La persona abajo firmante, en nombre y representación de la entidad ..... con CIF.....	
AUTORIZA: Las notificaciones de cualquier acto que se dicten en el procedimiento instruido conforme a la presente convocatoria y que se dirijan a la entidad solicitante, podrán efectuarse por correo electrónico a la dirección abajo designada, entendiéndose que las comunicaciones realizadas a través del medio indicado serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, su fecha, contenido íntegro de las comunicaciones e identificación del remitente y destinatario. De tal forma que a partir de este momento las notificaciones personales respecto a esta convocatoria pública de subvenciones se entenderán practicadas a todos los efectos legales, en virtud del artículos 41.3 de la LPAC :	
<input type="checkbox"/> Si. Por correo electrónico a la dirección: _____	
<input type="checkbox"/> No	
<p>A la Dirección General de Promoción Económica y Parques Empresariales, Área de Economía, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Área de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, al objeto de llevar a efecto la tramitación de subvención y quede así acreditado que se encuentran al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones. La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de la entidad solicitante de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 95.1.k de la Ley 58/2003 General Tributaria, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.</p>	
<input type="checkbox"/> Si	
<input type="checkbox"/> No	
<p>A la Dirección General de Promoción Económica y Parques Empresariales del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a esta entidad al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener subvenciones y quede así acreditado que se encuentran al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.</p>	
<input type="checkbox"/> Si	
<input type="checkbox"/> No	

Código Seguro De Verificación	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14
Observaciones		Página	22/45
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18
Observaciones		Página	22/45
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==</a>		





## 4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad, según modelo contenido en Anexo I.
- Acreditación de la personalidad del solicitante mediante fotocopia compulsada del CIF.
- Copia compulsada de los Estatutos de la entidad solicitante e inscripción de la misma en el Registro Administrativo correspondiente.
- Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- Certificación expedida por el secretario de la entidad que acredite la capacidad legal de la persona firmante de la solicitud como representante de la entidad, así como la vigencia de su cargo.
- Fotocopia compulsada del DNI/NIE en vigor del representante de la entidad.
- Solicitud de transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario. (Anexo IV).
- Certificado del secretario de aprobación de la solicitud de la subvención y del Proyecto para el que se solicita ayuda, por el órgano competente según sus estatutos, haciendo constar la fecha y lugar de celebración de la reunión y el acta en el que quedaron reflejados los respectivos acuerdos.
- Memoria de las actividades realizadas el ejercicio anterior.
- Memoria descriptiva suficientemente detallada de las actuaciones para las que se solicita la subvención. (Anexo II).
- Presupuesto detallado y desglosado de forma pormenorizada de los gastos de realización de cada una de las actividades para las que se solicita subvención con especificación de la parte del coste de las mismas que correrá a cargo de la entidad solicitante (Anexo II).
- Información y datos necesarios para aplicación de los criterios de valoración (Anexo III).
- Certificado expedido por el secretario de la entidad que acredite el número de comercios asociados que integran la asociación, así como el porcentaje que estos comercios asociados suponen respecto al total de socios, todo ello de acuerdo a la definición de "comercio asociado" que se establece en el art. 12 de esta convocatoria.
- Declaración de documentación obrante en poder de la Administración (Anexo X).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==</a>			

**5. DECLARACIONES**

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que adjunta y que la entidad a la que representa:

1. Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario, y se compromete a aportar la documentación exigida en las bases reguladoras.
2. No está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.
3. Me comprometo a cumplir con las obligaciones exigidas en la normativa de aplicación.
4. La firma de la presente solicitud conlleva la firma de todos los Anexos y documentos adjuntos.
5. Subvenciones o ayudas para la misma finalidad:
  - Que no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales
  - Que ha obtenido y/o solicitado subvenciones o ayudas para la misma finalidad, que se relacionan a continuación:

Solicitadas:

Fecha/Año	Organismo	Importe
_____	_____	_____

Concedidas:

Fecha/Año	Organismo	Importe
_____	_____	_____

6. Según el art. 31.8 LGS, el Impuesto sobre el Valor Añadido soportado por la entidad es susceptible de recuperación o compensación por parte ésta:
  - Si
  - No

**6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

SOLICITO la concesión de subvención por importe de: \_\_\_\_\_ para el proyecto denominado \_\_\_\_\_

En.....a.....de.....de.....

EI/La SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/45
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/45
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==</a>		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Promoción Económica y Parques Empresariales.
Servicio/ Unidad	Servicio de Promoción y Formación Empresarial.
Delegado de Protección de datos	<a href="mailto:dpd@sevilla.org">dpd@sevilla.org</a>
Denominación del tratamiento	Subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes.
Finalidad	Recabar datos personales de los representantes legales de las asociaciones, federaciones y confederaciones que han de solicitar y justificar subvenciones.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ( <a href="https://sede.sevilla.org">https://sede.sevilla.org</a> ) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14
Observaciones		Página	26/45
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18
Observaciones		Página	26/45
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==</a>		



## ANEXO II: MEMORIA DE ACTUACIONES A DESARROLLAR

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO.

3. RELACIÓN DE ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO CON ESPECIFICACIÓN DE AQUELLAS PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN CON INDICACIÓN DE LA CATEGORÍA EN LA QUE SE INCLUYE. (Ver Apartado 6 convocatoria)

4. COSTE ESTIMADO DEL PROYECTO Y FINANCIACIÓN PREVISTA.					
Actuaciones a desarrollar	Financiación privada (patrocinios)	Financiación propia	Otra financiación pública	Subvención solicitada Ayuntamiento de Sevilla	Coste total proyecto

5. ASPECTOS RELEVANTES DEL PROYECTO: CARÁCTER INNOVADOR, GRADO DE IMPLICACIÓN DE LOS ASOCIADOS,...

6. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE CADA UNA DE LAS ACTUACIONES A SUBVENCIONAR. Objetivos, contenido de la actuación, colectivo beneficiario, entidades participantes, colaboraciones requeridas, plazo de ejecución, cronograma de realización, indicadores de realización e indicadores de resultados.

7. PRESUPUESTO DETALLADO Y DESGLOSADO DE FORMA PORMENORIZADA DE LOS GASTOS DE REALIZACIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTUACIONES A SUBVENCIONAR CON DETALLE DE BASE IMPONIBLE E IVA.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==</a>			

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Promoción Económica y Parques Empresariales.
Servicio/ Unidad	Servicio de Promoción y Formación Empresarial.
Delegado de Protección de datos	<a href="mailto:dpd@sevilla.org">dpd@sevilla.org</a>
Denominación del tratamiento	Subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes.
Finalidad	Recabar datos personales de los representantes legales de las asociaciones, federaciones y confederaciones que han de solicitar y justificar subvenciones.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 9 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ( <a href="https://sede.sevilla.org/">https://sede.sevilla.org/</a> ) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14	
Observaciones		Página	28/45	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	EU4e8eFJfTSovSjt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18	
Observaciones		Página	28/45	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSjt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSjt1Tf7Tw==</a>			

## ANEXO III: CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS

1. Número de comercios asociados que integran la asociación. (Máximo 15 puntos)

2. Porcentaje de comercios asociados que integran la asociación respecto al total de socios. (Máximo 15 puntos)

3. Incidencia territorial de las actuaciones. (Máximo 15 puntos)

4. Grado de implicación de otros agentes en el proyecto. (Máximo 15 puntos)

5. Canales y soportes que servirán de difusión a las acciones contenidas en el proyecto. (Máximo 15 puntos)

6. Porcentaje medio de ejecución de los proyectos subvencionados en las dos convocatorias anteriores. (Máximo 10 puntos)

7. Las actuaciones a realizar contribuyen a la mejora de la sostenibilidad ambiental. (Máximo 5 puntos)

8. Valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad. (Máximo 5 puntos)

9. Grado de compromiso de la entidad con la implementación de planes de igualdad y/o medidas dirigidas a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres (Máximo 5 puntos)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==</a>			

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Promoción Económica y Parques Empresariales.
Servicio/ Unidad	Servicio de Promoción y Formación Empresarial.
Delegado de Protección de datos	<a href="mailto:dpd@sevilla.org">dpd@sevilla.org</a>
Denominación del tratamiento	Subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes.
Finalidad	Recabar datos personales de los representantes legales de las asociaciones, federaciones y confederaciones que han de solicitar y justificar subvenciones.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 9 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ( <a href="https://sede.sevilla.org/">https://sede.sevilla.org/</a> ) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14	
Observaciones		Página	30/45	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	EU4e8eFJfTSovSjt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18	
Observaciones		Página	30/45	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSjt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSjt1Tf7Tw==</a>			

## ANEXO IV

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA Y CERTIFICACIÓN DE CUENTA  
CORRIENTE

Nombre y Apellidos del Titular de la Cuenta:

Banco o Caja:

Sucursal:

IBAN	Cód. Entidad	Cód. Sucursal	D.C.	Nº Cuenta Corriente / de ahorro

El /la abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados y acepta las condiciones establecidas en la convocatoria de estas ayudas.

En Sevilla, a            de            de

Vº Bº entidad bancaria (firma y sello)
---

Fdo. (el/la solicitante/representante):

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==</a>			

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Promoción Económica y Parques Empresariales.
Servicio/ Unidad	Servicio de Promoción y Formación Empresarial.
Delegado de Protección de datos	<a href="mailto:dpd@sevilla.org">dpd@sevilla.org</a>
Denominación del tratamiento	Subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes.
Finalidad	Recabar datos personales de los representantes legales de las asociaciones, federaciones y confederaciones que han de solicitar y justificar subvenciones.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ( <a href="https://sede.sevilla.org/">https://sede.sevilla.org/</a> ) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	21/10/2022 14:04:14
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Página	32/45		
Observaciones					
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>				



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	EU4e8eFJfTSovSjt1Tf7Tw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	28/10/2022 10:33:18
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Página	32/45		
Observaciones					
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSjt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSjt1Tf7Tw==</a>				



Anexo V: FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN /REFORMULACIÓN/PRESENTACION DOCUMENTACION				
<b>1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				
TIPO DE DOCUMENTO:	NUMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:		
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:			
NÚMERO:	LETRA:	ESC.:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:	MUNICIPIO:		CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
DATOS DEL REPRESENTANTE:				
APELLIDOS Y NOMBRE:			TELÉFONO:	
FECHA DE NACIMIENTO:			SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO:	NUMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:		
CARGO EN EL QUE ACTÚA:				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
TIPO DE VÍA			NOMBRE DE LA VÍA	
NÚMERO	LETRA	ESC	PISO	PUERTA
MUNICIPIO	PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	FAX		CORREO ELECTRÓNICO	
<b>2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO CON DETALLE DE LAS ACTUACIONES PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN</b>				
<b>3. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN</b>				
Habiéndose publicado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria pública correspondiente al ejercicio 2022, de subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista, mi solicitud ha sido:				
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.				
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.				
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA				

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==</a>			

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO la subvención propuesta en los términos y extremos exactos indicados en la propuesta de resolución formulada en el marco de la presente convocatoria.
- DESISTO de la solicitud.
- REFORMULO. En orden a ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, reformulo mi solicitud en los siguientes términos:

---



---



---



---



---

- ALEGO lo siguiente:

---



---



---



---

- OTROS:

---



---



---



---

#### 4. DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_

#### 5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Código Seguro De Verificación	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14
Observaciones		Página	34/45
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18
Observaciones		Página	34/45
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==</a>		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Promoción Económica y Parques Empresariales.
Servicio/ Unidad	Servicio de Promoción y Formación Empresarial.
Delegado de Protección de datos	<a href="mailto:dpd@sevilla.org">dpd@sevilla.org</a>
Denominación del tratamiento	Subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes.
Finalidad	Recabar datos personales de los representantes legales de las asociaciones, federaciones y confederaciones que han de solicitar y justificar subvenciones.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ( <a href="https://sede.sevilla.org/">https://sede.sevilla.org/</a> ) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14
Observaciones		Página	35/45
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18
Observaciones		Página	35/45
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==</a>		



ANEXO VI  
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de la entidad \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_ domicilio en \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_ me declaro RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que junto a la presente se adjuntan (marcadas con una X) a fin de proceder a la justificación de la subvención concedida por importe de <sup>2</sup>..... euros en el marco de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2022, a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista:

- El presente Formulario de Justificación debidamente cumplimentado
- Cuenta Justificativa (Anexo VII)
- Informe de auditoría
- Memoria de las actividades realizadas con la subvención que se justifica (Anexo VIII)
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades subvencionadas.
- Declaración responsable del beneficiario de que el proyecto subvencionado ha sido ejecutado íntegramente en los términos en que fue solicitado (Anexo IX).
- Declaración de remisión a documentación obrante en poder de la Administración (Anexo X)
- Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado así como de los intereses derivados del mismo.

Sevilla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: \_\_\_\_\_  
D.N.I.: \_\_\_\_\_

<sup>2</sup>Indicar importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo del proyecto.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==</a>			

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Promoción Económica y Parques Empresariales.
Servicio/ Unidad	Servicio de Promoción y Formación Empresarial.
Delegado de Protección de datos	<a href="mailto:dpd@sevilla.org">dpd@sevilla.org</a>
Denominación del tratamiento	Subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes.
Finalidad	Recabar datos personales de los representantes legales de las asociaciones, federaciones y confederaciones que han de solicitar y justificar subvenciones.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 9 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ( <a href="https://sede.sevilla.org/">https://sede.sevilla.org/</a> ) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14	
Observaciones		Página	37/45	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18	
Observaciones		Página	37/45	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==</a>			

ANEXO VII  
CUENTA JUSTIFICATIVA

D. \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. \_\_\_\_\_, en representación de la  
entidad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con CIF: \_\_\_\_\_, a la que el Excmo. Ayuntamiento de  
Sevilla le concedió subvención por importe de \_\_\_\_\_ € en el marco de la  
convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2022, a  
Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes para la activación del  
comercio minorista para la realización del proyecto  
\_\_\_\_\_ que se llevó a cabo en las fechas  
\_\_\_\_\_ cuya memoria se adjunta, deposita la cuenta justificativa y el  
informe de auditoría, elevándose los gastos totales a justificar a la cantidad de (expresar en  
cifras \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ letras)  
\_\_\_\_\_.

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: \_\_\_\_\_  
D.N.I.: \_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==</a>			

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Promoción Económica y Parques Empresariales.
Servicio/ Unidad	Servicio de Promoción y Formación Empresarial.
Delegado de Protección de datos	<a href="mailto:dpd@sevilla.org">dpd@sevilla.org</a>
Denominación del tratamiento	Subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes.
Finalidad	Recabar datos personales de los representantes legales de las asociaciones, federaciones y confederaciones que han de solicitar y justificar subvenciones.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 9 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ( <a href="https://sede.sevilla.org/">https://sede.sevilla.org/</a> ) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14	
Observaciones		Página	39/45	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	EU4e8eFJfTSovSjt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18	
Observaciones		Página	39/45	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSjt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSjt1Tf7Tw==</a>			

ANEXO VIII  
MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Entidad:

Objeto de la subvención:

Fecha de celebración:

Resumen de las actividades REALIZADAS:

<p><u>Resumen de las actividades REALIZADAS:</u></p>
--

MEMORIA DETALLADA<sup>3</sup> (actividades por orden cronológico)

Sevilla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

<sup>3</sup> La memoria deberá detallar todas y cada una de las actividades realizadas de acuerdo con lo previsto en el proyecto subvencionado con especificación de las fechas de realización, actuaciones llevadas a cabo, resultados obtenidos, posibles incidencias, etc. Asimismo deberá acreditar el desarrollo de tales actividades adjuntando dossier gráfico de los diferentes productos elaborados tanto en soporte físico como electrónico para poder comprobar la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió y en el que deberá constar de manera expresa y visible, la financiación del Área de Economía, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/45	
<b>Url De Verificación</b>	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022**  
**EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/45	
<b>Url De Verificación</b>	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==			

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Promoción Económica y Parques Empresariales.
Servicio/ Unidad	Servicio de Promoción y Formación Empresarial.
Delegado de Protección de datos	<a href="mailto:dpd@sevilla.org">dpd@sevilla.org</a>
Denominación del tratamiento	Subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes.
Finalidad	Recabar datos personales de los representantes legales de las asociaciones, federaciones y confederaciones que han de solicitar y justificar subvenciones.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 9 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ( <a href="https://sede.sevilla.org/">https://sede.sevilla.org/</a> ) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14	
Observaciones		Página	41/45	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	EU4e8eFJfTSovSjt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18	
Observaciones		Página	41/45	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSjt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSjt1Tf7Tw==</a>			

ANEXO IX  
DECLARACIÓN RESPONSABLE<sup>4</sup>

Entidad: \_\_\_\_\_  
 D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
 mayor de edad, con N.I.F.: \_\_\_\_\_, en calidad de  
 representante legal de la  
 entidad: \_\_\_\_\_ con  
 C.I.F.: \_\_\_\_\_ y sede social en Sevilla  
 c/ \_\_\_\_\_ declara bajo su  
 responsabilidad que las cantidades correspondientes a la subvención concedida por el  
 Ayuntamiento de Sevilla a esta entidad en el marco de la convocatoria pública para la  
 concesión de subvenciones correspondiente al año 2022, a Asociaciones, Federaciones y  
 Confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista por importe de<sup>5</sup>  
 \_\_\_\_\_ para el proyecto<sup>6</sup>  
 \_\_\_\_\_, cuyo importe  
 total de ejecución ascendía a<sup>7</sup> \_\_\_\_\_, han sido  
 ejecutadas íntegramente, conforme a los términos en los que fueron solicitadas, habiéndose  
 aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las mismas.

Sevilla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: \_\_\_\_\_  
 D.N.I.: \_\_\_\_\_

<sup>4</sup> Si el proyecto no se hubiese ejecutado en los términos en los que fue aprobado deberá ajustarse el contenido de esta declaración a lo efectivamente ejecutado por la entidad beneficiaria.

<sup>5</sup> Importe de la subvención concedida.

<sup>6</sup> Denominación del proyecto.

<sup>7</sup> Importe del proyecto aprobado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==</a>			

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Promoción Económica y Parques Empresariales.
Servicio/ Unidad	Servicio de Promoción y Formación Empresarial.
Delegado de Protección de datos	<a href="mailto:dpd@sevilla.org">dpd@sevilla.org</a>
Denominación del tratamiento	Subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes.
Finalidad	Recabar datos personales de los representantes legales de las asociaciones, federaciones y confederaciones que han de solicitar y justificar subvenciones.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 9 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ( <a href="https://sede.sevilla.org/">https://sede.sevilla.org/</a> ) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14	
Observaciones		Página	43/45	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	EU4e8eFJfTSovSjt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18	
Observaciones		Página	43/45	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSjt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSjt1Tf7Tw==</a>			

## ANEXO X

## REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

Entidad: \_\_\_\_\_  
 D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
 mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_  
 y con DNI/NIE \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de  
 la entidad arriba indicada con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en  
 \_\_\_\_\_ declaro que:

La siguiente documentación requerida en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2022, a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista:

Se encuentra en poder del Ayuntamiento de Sevilla, al haber sido aportada en el expediente nº \_\_\_\_\_ denominado \_\_\_\_\_ tramitado por el Servicio de \_\_\_\_\_, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

Sevilla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: \_\_\_\_\_  
 D.N.I.: \_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJt1Tf7Tw==</a>			

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

<b>Información sobre Protección de datos</b>	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Promoción Económica y Parques Empresariales.
<b>Servicio/ Unidad</b>	Servicio de Promoción y Formación Empresarial.
<b>Delegado de Protección de datos</b>	<a href="mailto:dgd@sevilla.org">dgd@sevilla.org</a>
<b>Denominación del tratamiento</b>	Subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes.
<b>Finalidad</b>	Recabar datos personales de los representantes legales de las asociaciones, federaciones y confederaciones que han de solicitar y justificar subvenciones.
<b>Legitimación</b>	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>Destinatarios</b>	Interesados legítimos
<b>Plazo de conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
<b>Derechos</b>	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
<b>Información adicional</b>	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ( <a href="https://sede.sevilla.org/">https://sede.sevilla.org/</a> ) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	21/10/2022 14:04:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R5xUPCrPNGg4q+nSj5fXCg==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2022  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EU4e8eFJfTSovSjt1Tf7Tw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	28/10/2022 10:33:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSjt1Tf7Tw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSjt1Tf7Tw==</a>			